

REGLAMENTO REMATE GENÉTICA DE CAMPEONES – IRAE IV

INFORMACIÓN GENERAL

El remate será tipo virtual/presencial se realizará el sábado, 26 de septiembre el 2026 a las 14:00 hrs. en las instalaciones de la sede de IRAE en hacienda La Aldeana de Guayaquil, km 23 vía la costa en Ecuador y con transmisión a través de la página web www.subastar.com.ec y de la app Subastanet.

1. GENERALIDADES

- 1.1.** No podrán participar animales con la marca original (hierro) modificada.
- 1.2.** El martillero será designado por SUBASTAR ECUADOR S.A.S.
- 1.3.** Al participar en el evento, acepta las condiciones estipuladas en este reglamento.
- 1.4.** El incumplimiento de cualquier generalidad u obligación estipulada en este reglamento por parte de los clientes generará la aplicación de una sanción equivalente al 10% del valor del lote para compradores o la comisión correspondiente para proveedores, la inhabilitación para participar en los eventos de SUBASTAR ECUADOR S.A.S. y el respectivo reporte en centrales de riesgo (BURÓ).
- 1.5.** Podrán participar en el evento las siguientes personas: a) Toda persona natural o jurídica que de acuerdo con la ley se consideren capaces. b) Aquellas personas que no se encuentren inhabilitadas o incapacitadas para ejercer el comercio. c) Las personas jurídicas que no se encuentren en causal de liquidación. d) En todo caso SUBASTAR ECUADOR S.A.S. se reservará el derecho para vetar a cualquier persona para la participación en sus eventos.

2. OBLIGACIONES DE SUBASTAR ECUADOR S.A.S.

- 2.1.** El orden de salida será sorteado por SUBASTAR ECUADOR S.A.S.
- 2.2.** En caso de presentarse diferencias con relación a las pujas entre los rematantes, el martillero podrá declararlas nulas y efectuará una nueva subasta.
- 2.3.** El evento podrá ser suspendido: a) Cuando a su criterio, SUBASTAR ECUADOR S.A.S. advierta confabulación entre la audiencia a fin de obtener precios ostensiblemente inferiores o superiores. b) Cuando se presenten condiciones que a juicio de SUBASTAR ECUADOR S.A.S. impidan la normal ejecución de este.
- 2.4.** Después de la venta, SUBASTAR ECUADOR S.A.S. entregará al vendedor una relación con los compradores y la información necesaria para la

expedición de la guía de movilización de salida para el despacho de cada lote. El vendedor realizará el embarque. La entrega se hará bajo el protocolo establecido por SUBASTAR ECUADOR S.A.S. para este tipo de remates.

3. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

- 3.1.** El vendedor (**INSTITUTO DE REPRODUCCION ANIMAL ECUADOR - IRAE**) entregará los ejemplares subastados en la finca La Aldeana en Guayaquil, km 22 vía la costa. SUBASTAR ECUADOR S.A.S. no se hace responsable de los ejemplares vendidos en el remate que no sean retirados en la fecha estipulada.
- 3.2.** El vendedor garantiza el derecho de vender el ejemplar ofrecido en el evento, que este se encuentre libre de embargos, pignoraciones y reclamaciones de cualquier tipo que impidan su libre traspaso.
- 3.3.** El vendedor garantiza el estado sanitario del ejemplar de acuerdo con las normas preestablecidas por AGROCALIDAD y/o SUBASTAR ECUADOR S.A.S., al momento de la venta. Cualquier reclamo sobre este punto deberá hacerse antes de tres (3) días calendario adjuntando la documentación que lo respalde.
- 3.4.** En caso de devolución de ejemplares vendidos, el vendedor debe asumir el pago de la comisión del evento y los costos que el reclamo conlleve. El dinero del comprador se debe devolver en su totalidad.
- 3.5.** El vendedor deberá cumplir los protocolos sanitarios exigidos para la participación de los ejemplares en el remate.
- 3.6.** Los ejemplares serán comercializados bajo modalidad presencial por lo que el vendedor deberá garantizar el traslado del ejemplar al lugar del remate. Asimismo, el vendedor deberá contar con el personal y los recursos necesarios para el cuidado y alimentación de sus ejemplares en el lugar del evento.
- 3.7.** En caso de lotes con preñez por transferencia de embriones el vendedor deberá enviar el respectivo traspaso de embrión.
- 3.8.** El vendedor debe informar si las hembras han sido sometidas a trabajos con biotecnologías reproductivas (F.I.V y/o T.E)
- 3.9.** El vendedor se compromete a que los ejemplares objeto de venta son aptos para reproducción.
- 3.10.** Las hembras mayores de veinticuatro (24) meses que a la fecha del evento no estén preñadas, el vendedor se compromete a entregarlas con certificado aprobado y expedido por un Médico Veterinario que presente tarjeta profesional activa, donde se diagnostique que se encuentran aptas para reproducción.
- 3.11.** Todos los toros mayores de veintidós (22) meses deben presentar certificado de fertilidad aprobado y expedido por un médico veterinario que acredite tarjeta profesional activa.
- 3.12.** Las hembras mayores de veinticuatro (24) meses deberán acreditar su estado

reproductivo mediante palpación realizada por un médico veterinario durante el evento o mediante la presentación de un certificado de palpación expedido por un médico veterinario, siendo válida cualquiera de estas dos opciones. Cualquier inconveniente relacionado con la fertilidad que se presente con posterioridad al evento será responsabilidad del comprador.

- 3.13.** Hembras mayores de treinta (30) meses deben estar preñadas y/o presentar evidenciade aspiraciones foliculares demostrando así que el ejemplar es donadora activa.
- 3.14.** Todos los ejemplares para comercializar deben presentar resultado negativo de Brucelosis y Tuberculosis otorgados por un laboratorio autorizado por AGROCALIDAD, cuyos resultados deben ser enviados con anterioridad a SUBASTAR ECUADOR S.A.S. al correo promotor.eventosoro@subastar.com.co
- 3.15.** Los datos que certifique el vendedor, como estado de preñez, deberán ser certificados por un médico veterinario mediante un informe escrito el cual deberá ser enviado días previos a SUBASTAR ECUADOR S.A.S. a través del correo promotor.eventosoro@subastar.com.co
- 3.16.** En caso de que un COMPRADOR se retracte de su compra antes de haber entregado el ganado, SUBASTAR ECUADOR S.A.S. no asume los ejemplares y éstos quedan bajo responsabilidad del vendedor.
- 3.17.** Cada ejemplar se convertirá en propiedad del comprador tan pronto sea adjudicado el lote en el remate.
- 3.18.** En caso de que por el ejemplar no se dé la base y este no sea vendido, el Vendedor no cancela el porcentaje de comisión.
- 3.19.** En caso de que un animal sea inscrito en el evento y no se presente, se deberá certificar la justa causa por escrito a SUBASTAR ECUADOR S.A.S. por parte de un médico veterinario, de lo contrario se generará el pago de una multa sancionatoria correspondiente al valor de la comisión establecida (%) sobre el promedio del valor de lotes similares.
PARÁGRAFO 1. En caso de que un animal padezca una lesión o enfermedad podrá no presentarse en el evento, siendo esta situación verificada por el profesional que SUBASTAR ECUADOR S.A.S. defina.
- 3.20.** Las obligaciones que contrae el vendedor con el comprador cesarán automáticamente cuando el ejemplar o ejemplares motivo de este negocio sean traspasados a poder de un tercero.
- 3.21.** El vendedor se hace responsable sobre cualquier accidente que se le presente a los animales mientras se encuentren en el lugar del evento y hasta antes de su entrega al comprador.
- 3.22.** Si el vendedor oferta animales con preñez sujetas a denuncia ante la asociación correspondiente, deberá garantizar el debido traspaso del embrión al comprador. Asimismo, deberá asegurar que la cría nacida cumpla con las condiciones requeridas para su registro como cría viva registrable
- 3.23.** El Vendedor deberá emitir la factura correspondiente autorizada por el SRI,

por el valor de venta de los lotes comercializados

4. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

- 4.1.** El comprador debe quedar perfectamente identificado y registrado en el formulario de inscripción online disponible en www.subastar.com.ec (Datos sujetos a verificación).
- 4.2.** Toda persona a la que se le adjudique un código que lo habilite como comprador será responsable del uso que se haga del mismo y éste no es transferible.
- 4.3.** Podrán intervenir en la subasta todas las personas naturales mayores de dieciocho (18) años y las personas jurídicas debidamente representadas de conformidad con la legislación mercantil, que no estén en estado de interdicción.
- 4.4.** El cliente comprador una vez le sea adjudicado el lote deberá firmar pagaré en blanco.
- 4.5.** El valor de los lotes subastados deberá pagarse a través de transferencia electrónica o depósito directamente en las cuentas destinadas para el recaudo.
- 4.6.** El comprador tendrá un plazo máximo de siete (7) días calendario a partir de la fecha de adjudicación para retirar el lote; a partir del día ocho (8) la responsabilidad del lote es 100% del comprador.
- 4.7.** El comprador se obliga a notificar el día en el que retirará el ganado adquirido, previa cancelación de las obligaciones adquiridas ante SUBASTAR ECUADOR S.A.S.
- 4.8.** En caso de desistimiento de la oferta, el comprador deberá indemnizar los perjuicios en los que incurra SUBASTAR ECUADOR S.A.S, tales como asistencia técnica pecuaria y gastos administrativos, con una sanción equivalente al 10% del valor del lote. Asimismo, será inhabilitado y no podrá participar en ninguno de los servicios de comercialización que presta SUBASTAR ECUADOR S.A.S.
- 4.9.** Una vez sean entregados los ejemplares, toda responsabilidad será asumida por el comprador, por lo que, durante el embarque, transporte y desembarque del (los) ejemplar (es) el comprador asume el riesgo de pérdida, muerte, aborto o cualquier daño en los animales.
- 4.10.** El comprador acepta el estado (físico, reproductivo y sanitario) del ejemplar en el momento del evento.
- 4.11.** Para poder hacer algún tipo de reclamo sobre ejemplares vendidos en los eventos de SUBASTAR ECUADOR S.A.S., el comprador debe haber cancelado el (los) ejemplar(es) de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- 4.12.** En caso de reclamación por parte del comprador, este tendrá un plazo de máximo tres (3) días calendarios posteriores a la recepción del ejemplar para presentarla; deberá expresar de forma escrita al vendedor con copia a SUBASTAR ECUADOR S.A.S. La condición del animal será certificada por un médico veterinario con tarjeta profesional activa designado por SUBASTAR ECUADOR S.A.S.
- 4.13.** En caso de que el comprador adquiera animales con preñez sujetas a denunciar ante la asociación correspondiente. Deberá enviar a SUBASTAR ECUADOR S.A.S la información del nacimiento, con el fin de que se inicie el proceso de denuncia y de traspasos en los tiempos

establecidos para evitar sobre costos y extemporaneidades.

- 4.14.** Se cobrará el 0.49% + IVA, a los compradores de todos los lotes participantes en el evento.

5. REMATE

- 5.1.** Todos los ganados deben ser visitados y aprobados por el personal técnico de SUBASTAR ECUADOR S.A.S.
- 5.2.** No se aceptará por ningún motivo el cambio de los ejemplares clasificados por el personal técnico. Si este se requiere, deberá ser informado a SUBASTAR ECUADOR S.A.S.
- 5.3.** Cada animal será adjudicado en venta a la mejor oferta.
- 5.4.** Para los lotes conformados por más de un (1) animal, al dar el precio del lote, este será por cada uno de los ejemplares. El valor total corresponde al número de ejemplares que conforma el lote por el valor dado.
- 5.5.** Será un remate presencial con tribuna de compradores presencial y virtual, las exigencias sanitarias serán las dadas por AGROCALIDAD.
- 5.6.** Para este evento la empresa no asume los animales quedados en la base.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Kerguelen Espinosa".

EDUARDO KERGUELEN ESPINOSA
Representante Legal
SUBASTAR ECUADOR S.A.S.